



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO

Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1217

2021-00301

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **DARWIN RAÚL MANYOMA COCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.990.266, a través de apoderada judicial, en contra del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 6 de julio de 2021, se inadmitió la acción de tutela para que subsanara requisitos, y mediante correo allegado al Despacho el día de hoy 8 de julio de 2021, aporta poder debidamente otorgado por el accionante.

Conforme lo anterior, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

JDC

Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia, Piso 10º, Oficina 1011, Teléfono 262 27 67

Fax. 262 82 06

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL**

CIRCUITO DE MEDELLÍN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b843391c53de92521738d69b3ffd1ba93050ba80b2d71da2509ae5d5cf2003ce

Documento generado en 08/07/2021 02:36:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>